

Expediente N°: 0591

ASUNTO: Propuesta Autorización
de Vertido **FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 09 de Febrero de 2024

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones por los Técnicos de Control de Vertidos, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021*), se propone que sea otorgada la autorización de vertidos a la empresa:

ESTETICA ANDREA HARO
CALLE CORO,4
04740 ROQUETAS DE MAR-ALMERIA
CIF 49521308P

Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.


SOLICITUD DE VERTIDOS N°

 Contratos asociados: n°
 n°

D./D^a: Audrea Hernandez Vela con D.N.I.: 44.5213087
 en nombre propio o en representación de en nombre propio
 Nombre o Razón Social
 Clasificación de la actividad C.N.A.E.: 9602 peluquería y otros tratamientos de belleza
 Dirección C/ Caro 4, Local, 04740, Almería
 Población Roquetas de Mar Telf. 601148272

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO
Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día)
 Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día)
 TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día)

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora) Caudal punta (m³/hora) Horario
 Variaciones diarias, mensuales, estacionales:

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:
 Sólidos en suspensión (mg/l): DBO5 (mg/l): DQO (mg/l): Sólidos en
 suspensión (mg/l): Aceites y grasas (mg/l): Conductividad (µS/cm):
 pH:

Breve DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

Centro de belleza especializado en extensiones de pestañas,
 limpiezas faciales y uñas

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

Ocaso a 28-11-23, sin dar aún.

En Roquetas de Mar a 30 de Octubre de 2023...

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....

n°.....

Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la **Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense**

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas.** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos.** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, camizas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, esconas, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinio y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes.** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloree de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos.** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstos o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos.** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1. Acetileno	5.2. Acetileno	5.3. Acroleína (Acroleína)	5.4. Aldrino (Aldrin)
5.5. Amoníaco	5.6. Amoníaco	5.7. Benceno	5.8. Benceno
5.9. Carbono tetracloruro	5.10. Carbono tetracloruro	5.11. Cloruro (Cloruro)	5.12. Clorobenceno
5.13. Cloruro de hidrógeno	5.14. Cloruro de hidrógeno	5.15. Cloruro de hidrógeno	5.16. Cloruro de hidrógeno
5.17. Dinitrofenol	5.18. Dinitrofenol	5.19. Dinitrofenol	5.20. Dinitrofenol
5.21. Dinitrofenol	5.22. Dinitrofenol	5.23. 2,4-Dinitrofenol	5.24. Dinitrofenol
5.25. Dinitrofenol	5.26. Dinitrofenol	5.27. 2,4-Dinitrofenol	5.28. Dinitrofenol
5.29. Dinitrofenol	5.30. Dinitrofenol	5.31. Dinitrofenol	5.32. Dinitrofenol
5.33. Dinitrofenol	5.34. Dinitrofenol	5.35. Dinitrofenol	5.36. Dinitrofenol
5.37. Dinitrofenol	5.38. Dinitrofenol	5.39. Dinitrofenol	5.40. Dinitrofenol
5.41. Dinitrofenol	5.42. Dinitrofenol	5.43. Dinitrofenol	5.44. Dinitrofenol
5.45. Dinitrofenol	5.46. Dinitrofenol	5.47. Dinitrofenol	5.48. Dinitrofenol
5.49. Dinitrofenol	5.50. Dinitrofenol	5.51. Dinitrofenol	5.52. Dinitrofenol
5.53. Dinitrofenol	5.54. Dinitrofenol	5.55. Dinitrofenol	5.56. Dinitrofenol
5.57. Dinitrofenol	5.58. Dinitrofenol	5.59. Dinitrofenol	5.60. Dinitrofenol
5.61. Dinitrofenol	5.62. Dinitrofenol	5.63. Dinitrofenol	5.64. Dinitrofenol
5.65. Dinitrofenol	5.66. Dinitrofenol	5.67. Dinitrofenol	5.68. Dinitrofenol
5.69. Dinitrofenol	5.70. Dinitrofenol	5.71. Dinitrofenol	5.72. Dinitrofenol
5.73. Dinitrofenol	5.74. Dinitrofenol	5.75. Dinitrofenol	5.76. Dinitrofenol
5.77. Dinitrofenol	5.78. Dinitrofenol	5.79. Dinitrofenol	5.80. Dinitrofenol
5.81. Dinitrofenol	5.82. Dinitrofenol	5.83. Dinitrofenol	5.84. Dinitrofenol
5.85. Dinitrofenol	5.86. Dinitrofenol	5.87. Dinitrofenol	5.88. Dinitrofenol
5.89. Dinitrofenol	5.90. Dinitrofenol	5.91. Dinitrofenol	5.92. Dinitrofenol
5.93. Dinitrofenol	5.94. Dinitrofenol	5.95. Dinitrofenol	5.96. Dinitrofenol
5.97. Dinitrofenol	5.98. Dinitrofenol	5.99. Dinitrofenol	5.100. Dinitrofenol

- Residuos que produzcan gases nocivos.** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Máximo de gases nocivos	Máximo de gases nocivos	Máximo de gases nocivos	Máximo de gases nocivos
1.000 mg/m³	1.000 mg/m³	1.000 mg/m³	1.000 mg/m³

7. Redactividad

En Roquetas de Mar a 30 de Octubre de 2023.

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....

n°.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. Andrea H. Verela, con D.N.I. 49521302P y domicilio en C/Caro n° 4, Local, 04740 Roquetas de mar, en calidad y representación de (Razón Social) nombre propio

DECLARO QUE:

A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de m³

En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua

❖ Si es procedente de pozos

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de tumos de 8 horas diarias, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de acequias u otras conducciones

Área de la sección mojada de la conducción (m²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de tumos de 8 horas durante los que funciona la captación				

El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico		A la red de saneamiento pública municipal	
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en vanos.....

En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI..... NO.....

Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI..... NO.....

Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado.
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos.

Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en su anexo 2:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES	PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40	Boro	mg/l	2	Hierro	mg/l	10
pH		6 - 9.5	Cadmio	mg/l	0.50	Manganeso	mg/l	2
Conductividad	µS/cm	3 000	Cianuros	mg/l	1	Mercurio	mg/l	0.10
DBO5	mg/l	500	Cloruros	mg/l	1 500	Níquel	mg/l	4
DQO	mg/l	1 500	Cobalto	mg/l	0.20	Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Sólidos en suspensión	mg/l	500	Cobre	mg/l	3	Nitrógeno total	mg/l de N	100
Sólidos sedimentables	mg/l	10	Cromo total	mg/l	1	Plata	mg/l de Pt	0.10
Aceites y grasas	mg/l	100	Cromo VI	mg/l	0.50	Plomo	mg/l	1
Detergentes	mg/l	6	Estahno	mg/l	2	Selenio	mg/l	1
Acidos minerales	mg/l	50	Fenol	mg/l	5	Sulfatos	mg/l	1 500
Aluminio	mg/l	20	Fluoruros	mg/l	9	Sulfuros	mg/l	5
Arsénico	mg/l	1	Fosfatos	mg/l de PO4	100	Toxicidad	equival/m3	25
Bario	mg/l	20	Fosforo Total	mg/l	15	Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social: ESTETICA ANDRÉS HARO que figura con contratos (s) de suministro N°(s)..... en presencia de D./D.ª ANDRÉS HARO con D.N.I. 49521308 P. en calidad de RESPONSABLE (DUEÑA)

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD CENTRO ESTÉTICA C.I.F. 49521308 P.
DIRECCIÓN C/ CARO 4 POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR
CONSUME AGUA DE RED (S/N): 5; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2):.....; N° de pozos:..... Altura:..... m Potencia:..... k.w.
N° de horas/día:.....; Superficie aprox. Local: 36 m²; Horario de trabajo: 10-14 / 16-18-30
Área sección mojada en acequias o conducciones:..... m² Velocidad flujo:..... m/s N° de horas/día:.....
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora): 1700623846 Q
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS NO SITUACIÓN: COMPARTIDA CON LA CALLE
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: —
SISTEMA.....
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS: —
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL-DOMÉSTICO:.....
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA 1 A OTRAS REDES..... A CAUCE..... A ACEQUIAS.....
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA C/ MARCO 130
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes:.....; restos sólidos o sedimentos:.....
CAUDAL (l/s):..... DURACIÓN:..... HORARIO..... ESTACIONAL..... MENSUAL..... VOLUMEN en una jornada normal..... m³.
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°:..... D.P.H.:..... N°:.....
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 1

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUAN F. CÁDIZ SÁNCHEZ levanta acta a las 11:45 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR de D. C. E. M. D. R. C. de 2023

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida Nº:	pH	Tª	Conduct. (25º)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- CENTRO DE ESTETICA ; UNAS , CEJAS , MANICURA
PEDICURA , PESTAÑAS.

- UN ASEO.

- ARQUETA CONTAMINADO.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Por la empresa/entidad



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local

INSPECCIÓN INICIAL ()

